



RESOLUCIÓN N° 255-2023/

PUCHUNCAVÍ, 22 AGO. 2023

VISTOS:

- 1.- Los antecedentes presentados por don CLAUDIO BLANCO SANDOVAL, Arquitecto, BLANCO ARQUITECTOS, mediante carta ingreso N°855, de fecha 03 de agosto de 2023, donde solicita complementar Certificado de Recepción Parcial de Obras de Edificación N° 2389-2023, de fecha 25 de julio de 2023.
- 2.- Los Permisos de Obra Nueva N° 127-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017, y de Modificación de Proyecto N° 127-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, que autorizan la construcción de las edificaciones que conforman el proyecto.
- 3.- El Reglamento de Copropiedad presentado por los interesados, reducido a escritura pública ante don Rodrigo Sotomayor Graepp, Notario Público Suplente de la cuadragésima Notaria de Santiago con fecha 25 de febrero de 2020, e inscrita a fojas 494 N° 307 del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2020.
- 4.- Resolución N° 048-2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que acoge a la Ley N° 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria modalidad Condominio tipo A.
- 5.- Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU) y Satélite Borde Costero Norte del Plan Intercomunal Valparaíso, así como en la misma Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria, en lo que sean pertinentes.
- 6.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) **AUTORIZAR**, la enajenación de las siguientes unidades de los edificios C y D, Recepcionado mediante Certificado N° 2389-2023, de fecha 25 de julio 2023 que autoriza la ocupación, en el predio rol de avalúo 261-151, al interior del Complejo Marbella de la localidad de Maitencillo; la Ley N° 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria modalidad Condominio tipo A, conformado de la siguiente forma:

EDIFICIO C

- 22 Departamentos denominados: **Depto 101, Depto 102, Depto 103, Depto 104, Depto 105, Depto 106, Depto 201, Depto 202, Depto 203, Depto 204, Depto 205, Depto 206, Depto 301, Depto 302, Depto 303, Depto 304, Depto 305, Depto 306, Depto 401, Depto 402, Depto 403, y Depto 404.**
- 22 unidades enajenables destinadas a bodegas denominadas: **C-01, C-02, C-03, C-04, C-05, C-06, C-07, C-08, C-09, C-10, C-11, C-12, C-13, C-14, C-15, C-16, C-17, C-18, C-19, C-20, C-21 y C-22.**
- 44 Estacionamientos asignables denominados **EC 01 al EC 44.**
- 12 polígonos asignables, de la forma que se establece en planos.



EDIFICIO D

- 8 Departamentos denominados: **Depto 101, Depto 102, Depto 201, Depto 202, Depto 301, Depto 302, Depto 401, Depto 402.**
- 8 unidades enajenables destinadas a bodegas denominadas: **D-01, D-02, D-03, D-04, D-05, D-06, D-07, D-08.**
- 17 Estacionamientos asignables denominados **D 01 al D 16, y D golf.**
- 4 polígonos asignables, de la forma que se establece en planos.

b) AUTORIZAR: la asignación en uso y goce exclusivo a copropietarios del edificio C de los 44 Estacionamientos asignables denominados **EC-01 al EC- 44**, y de los 12 polígonos asignables, de la forma que se establece en planos.

c) AUTORIZAR: la asignación en uso y goce exclusivo a copropietarios del edificio D de los 40 Estacionamientos asignables denominados **01 al 40**, y de los 4 polígonos asignables, de la forma que se establece en planos.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


EAOS/BEFC/mjvl